

MIÉRCOLES, 26 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 250

## AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

**CVE-2018-11109** *Resolución definitiva de expediente de subvenciones para adquisición de libros de texto, material escolar y gastos de matrícula universitaria curso 2018-2019. Expediente AYT/1069/2018.*

Por Resolución de Alcaldía nº 1.772/2018, de 12 de diciembre de 2018, se ha resuelto definitivamente el expediente AYT/1.069/2018, relativo a la convocatoria de subvenciones para la adquisición de libros de texto, material escolar y gastos de matrícula universitaria para el curso 2018-2019, cuyo contenido literal es el que sigue, y se procede a su publicación, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7 de las Bases Reguladoras específicas de la convocatoria, publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria nº 138 de 16 de julio de 2018:

"Visto el expediente de subvenciones para la adquisición de libros de texto, material escolar y para gastos de matrícula universitaria para el curso 2018-2019, cuya convocatoria y Bases Reguladoras específicas fueron aprobadas por Resolución de la Alcaldía nº 957/2018, de 29 de junio, y publicadas en el BOC nº 138 de 16 de julio de 2018.

Vista la Resolución de Alcaldía nº 1.483/2018, de 23 de octubre, por la que se aprueba provisionalmente el reparto de las subvenciones, disponiendo un gasto total de 22.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 326 48000 del presupuesto general de gastos 2018, supeditando el reconocimiento de obligaciones y pago de las subvenciones a la presentación de la/s factura/s correspondientes y/o justificante de pago de las matrículas universitarias

Considerando el informe emitido con fecha 11 de diciembre de 2018 por los Servicios de Intervención y Subvenciones municipales, relativo a las justificaciones presentadas por los beneficiarios de las subvenciones, y que obra en el expediente.

En uso de las atribuciones conferidas a la Alcaldía en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 25 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria y en el artículo 7 de las Bases específicas Reguladoras de la convocatoria,

MIÉRCOLES, 26 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 250

RESUELVO:

PRIMERO.- Excluir de la concesión definitiva a los beneficiarios provisionales que se relacionan a continuación, por incumplir lo dispuesto en el artículo 8 de las Bases Reguladoras específicas de la convocatoria, al no haber presentado la documentación justificativa preceptiva.

Nº Orden	Nº de Entrada	NIF
15	2.739	13919015J
17	2.751	13922036K
21	2.777	72101517J
34	2.835	72124291V
42	2.852	72185985W
44	2.856	72125655R
45	2.857	72125655R
49	2.866	13932347M
60	2.890	13931973E
61	2.893	72093140P
62	2.894	72093140P
72	2.918	51423449A
73	2.919	51423449A
80	2.931	13981257V
81	2.934	X8628709Y
82	2.935	X8628709Y
84	2.938	72286377E
85	2.939	13929260T

MIÉRCOLES, 26 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 250

SEGUNDO.- Conceder definitivamente las subvenciones para la adquisición de libros de texto, material escolar y para gastos de matrícula universitaria para el curso 2018-2019 a los beneficiarios que se relacionan a continuación por las cuantías indicadas, y reconocer obligaciones por un importe total de 12.467,23€ con cargo a la aplicación presupuestaria 326 48000 del presupuesto general de gastos 2018.

Nº Orden	Nº de Entrada	NIF	REC. OBLIGACION -€-
23	2.806	72091760P	32,90
24	2.807	72091760P	66,15
64	2.897	13942853T	70,55
71	2.917	72131492L	97,14
63	2.896	13942853T	109,65
2	2.676	13983616F	111,60
30	2.823	72141265V	118,69
19	2.772	13940876R	138,44
75	2.923	72093412G	150,60
87	2.817	72125648V	157,70
83	2.937	72098711J	183,26
16	2.744	13983651L	196,90
20	2.775	13937234Q	204,40
74	2.920	72192244M	205,12
53	2.878	72128523V	211,75
8	2.701	72127218T	217,90
70	2.916	72131492L	223,08
29	2.822	72141265V	226,95
35	2.836	72124291V	228,01
3	2.677	72127572D	239,37
40	2.845	72094780S	241,53
46	2.840	13933182N	247,41
1	2.675	13983616F	248,04
4	2.684	13934630B	248,04
5	2.685	13934630B	248,04
31	2.824	13918065Y	248,04
36	2.837	13982826E	248,04
86	2.940	Y1627655M	248,04
39	2.844	13787293W	261,35
58	2.884	72099295E	272,63
13	2.733	72125654T	272,85
18	2.771	13940876R	272,85

MIÉRCOLES, 26 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 250

37	2.842	72097809P	272,85
38	2.843	72097809P	272,85
41	2.849	46620639F	272,85
48	2.860	13983780X	272,85
50	2.873	13772592P	272,85
51	2.874	13772592P	272,85
56	2.882	72124269H	272,85
57	2.883	72124269H	272,85
65	2.898	72124279M	272,85
66	2.899	72124279M	272,85
67	2.902	13779874E	272,85
68	2.903	13779874E	272,85
76	2.925	45629048S	272,85
22	2.805	72091760P	279,25
7	2.700	72127218T	320,62
6	2.699	72127218T	322,45
25	2.808	07513122B	322,45
26	2.809	07513122B	322,45
27	2.810	07513122B	322,45
52	2.877	72128523V	322,45
11	2.718	72103425N	461,04

TERCERO.- Ordenar el pago de las subvenciones con el detalle desglosado en el cuadro del apartado anterior.

CUARTO.- Dar traslado de la presente Resolución a los Servicios de Intervención y a la Tesorería municipal, y ordenar la publicación de la misma en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de edictos municipal, a los efectos que procedan."

**RECURSOS ADMINISTRATIVOS:**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 14.2 del R.D.Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, contra la presente resolución sólo podrá interponer Recurso de Reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto administrativo que se le notifica en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

Resuelto el Recurso de Reposición o transcurrido el plazo para resolver establecido en un mes sin haber recibido contestación del mismo, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Santander en el plazo de dos meses si el acto fuera expreso, o de seis si se hubiera producido su desestimación presunta.

MIÉRCOLES, 26 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 250

Lo que se hace público, a los efectos que procedan, en San Vicente de la Barquera, a 5 de diciembre de 2017.

San Vicente de la Barquera, 12 de diciembre de 2018.

El alcalde,

Dionisio Luguera Santoveña.

2018/11109

CVE-2018-11109